

DECRETO N° 464
TEMUCO, 114 FEB. 2019

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3878 del 14.12.2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 56 de fecha 07 de Enero de 2019 que aprueba el Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y oportunidades para el año 2019.

3.- El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3855 del 14.12.2018

4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecución de la actividad del Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades, adjuntos al presente Decreto, cuyos objetivos son contribuir al mejoramiento de las condiciones de vulnerabilidad que manifiestan las familias de la comuna incorporadas al sistema de protección social, a través de la intervención psicosocial.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad:

Nombre de la Actividad	Desayuno de Bienvenida a familias del Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades				
A quienes va dirigido	Miembros de Familias que pertenecen al Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades.				
Objetivo General de la Actividad	Favorecer la integración entre los usuarios del Programa.				
Objetivo Específico de la Actividad	Propiciar un trabajo colaborativo entre los usuarios del programa Acompañamiento Psicosocial.				
Fecha y Lugar de la Actividad	Fecha: 8 de Marzo de 2019 Lugar: Prat 650 Salón del Concejo Municipal				
Cobertura estimada	150 personas				

Gasto programado	\$1.300.000	(Un	millón	trescientos	mil	pesos)
,	Ítem Otros Servicios Generales.					
Evidencia de la actividad	Registro foto	gráfico	Listado	de asistencia	Ç.	

2. Impútese los gastos originados por el presente

decreto, de la siguiente forma:

➤ \$1.300.000.- al centro de costos 14.10.01, Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades. Ítem 22.08.999.009.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Directora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MAURICIO REYES JIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

DIDECO.

Programa Familias

Oficina de Partes.

MUNICIPA TEMU

> MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE

R

DIRECT

POLINT

CALDE